

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 03, del mes de Enero de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución ____, Auto X), No.135-0409-2017, de fecha 29 de Diciembre del 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.052060326755, usuario Pacho Ramírez Murillo , y se desfija el día 11 , del mes de Enero , de 2018 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Costoño
Nombre funcionario responsable

Doris Costoño B
firma

AUTO No

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL,
RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que por medio de Queja con radicado SCQ-135-0104 del 02 de febrero del 2017, se informó a la Corporación que, el señor PACHO RAMÍREZ MURILLO, con teléfono celular N° 317 383 7685; está socolando rastros y posteriormente quemando en cercanías al río Concepción. Los hechos se presentaron en el predio con coordenadas X: 75° 13' 10.4" Y: 06° 22' 49.9" Z: 1761, ubicado en la vereda Santa Ana, del municipio de Concepción (Antioquia).

Que el día 06 de febrero del 2017 se realizó visita al predio; de la cual se generó Informe Técnico de queja con radicado 135-0048 del 15 de febrero del 2017.

Que en el informe técnico de control y seguimiento radicado con el No. 135-0388-2017 se conceptúa lo siguiente:

"(...)"

26. CONCLUSIONES:

El señor Pacho Ramírez Murillo, cumplió con los requerimientos hechos mediante auto 135-0040-2017.

"(...)"

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR:

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de acuerdo al análisis jurídico y factico planteado, se procederá a archivar el expediente **052060326755** de conformidad con el informe técnico 135-0388-2017.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la oficina de Gestión Documental de la Regional Porce Nus, el archivo del Expediente número **052060326755**, como consecuencia de lo señalado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor **Pacho Ramírez Murillo** teléfono 3173837685, municipio de Concepción, vereda Santa Ana, Finca Zaragoza.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060326755

Fecha: 29/12/2017

Proyectó: Eduardo Arroyave

Técnico: Yulian Alquibar

Dependencia: Regional Porce Nus

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente